



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Jal.

EXPTE. N° 778-81/17.-

DECRETO N°

# 8242

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 DIC. 2018

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago de las Facturas "B" N° 0004-00012927, por la suma total de Pesos Once Mil Setenta y Cinco con 20/100 (\$ 11.075,20) N° 0004-00012928, por la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 39/100 (\$ 9.459,39), N° 0004-00012929, por la suma de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y siete con 12/100 (\$ 22.487,12), N° 0004-00012930, por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 31/100 (\$ 8.567,31), N° 0004-00012925, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa con 12/100 (\$ 2.990,12) y N° 0004-00012814, por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Veintidós con 63/100 (\$ 31.222,63), correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 respectivamente adeudadas, a la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), en concepto de distribución en el servicio de muestras biológicas, servicio de retiro, transporte y entrega de medicamentos e insumos; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra en autos solicitud formal de la entonces Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, documentaciones y antecedentes fundamentando la necesidad de proceder conforme a lo solicitado;

Que, se incorporan Facturas por los importes antes indicado;

Que, se agrega Resolución N° 3612-S-18, por la cual se autoriza la cancelación de las Facturas de mención;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, conforme a los términos de la Resolución N° 76-FE-15, estima salvo mejor criterio aconsejar el dictado del acto administrativo que disponga autorizar el pago de las Facturas antes mencionadas;

Que, a fs. 154 "in fine" obra visto bueno del Dr. Pablo Jure A/C de esta cartera;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 778-81/17, caratulado: Solicitud de Pago de Facturas de OCASA, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
DSC. CLAUDIA GISELA RUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**


**"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

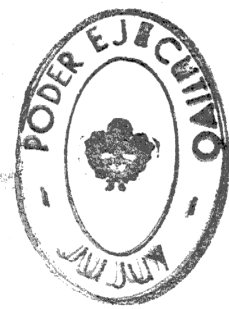
**8242**

**...//CORRESPONDE A DECRETO N°**

**-S**

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENDO A LA VISTA.



  
zsc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy